

## **TARIFAS MÍNIMAS 2024**

### **TELEVISIÓN (33/75)**

#### **Desde 1º de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2023**

Hora de permanencia (ejecutante musical, instrumental y/o vocal, director coral yentrenador vocal o instrumental (coach): \$ 4.259.-

Mínimo de 2 horas \$ 8.518.-

Cortina anual arreglos (instrumental y/o vocal) y dirección orquestal o coral \$ 119.545.-

Cortina anual (por ejecutante) \$ 82.528.-

Adicional doble instrumento 50%

Adicional horario nocturno (de 1:00 a 8:00 hs.) 50%

Adicional transmisión con público pagante 100%

Adicional uniforme 25%

Transporte (Art. 12, inc. D)

a.-) Bajo con amplificador, batería, contrabajo de caja, guitarra sin amplificador, marimba, órgano tipo farfisa, tuba, tumbadora, vibrafón, etc.: \$6.045.-

b.-) Arpa, órgano tipo hammond, piano eléctrico, timbales, etc.: \$12.607.-

#### **Desde 1º de enero hasta 29 de febrero de 2024**

Hora de permanencia (ejecutante musical, instrumental y/o vocal, director coral yentrenador vocal o instrumental (coach): \$ 4.864.-

Mínimo de 2 horas \$ 9.728.-

Cortina anual arreglos (instrumental y/o vocal) y dirección orquestal o coral \$ 136.516.-

Cortina anual (por ejecutante) \$ 94.245.-

Adicional doble instrumento 50%

Adicional horario nocturno (de 1:00 a 8:00 hs.) 50%

Adicional transmisión con público pagante 100%

Adicional uniforme 25%

Transporte (Art. 12, inc. D)

a.-) Bajo con amplificador, batería, contrabajo de caja, guitarra sin amplificador, marimba, órgano tipo farfisa, tuba, tumbadora, vibrafón, etc.: \$6.903.-

b.-) Arpa, órgano tipo hammond, piano eléctrico, timbales, etc.: \$14.397.-

### **TV DIGITAL Y MULTIMEDIA (desde 1/03/24)**

TARIFAS MÍNIMAS 2023	2 HORAS	1/2 HORA EXTRA
----------------------	---------	----------------

2 temas	\$ 109.599.-	\$ 27.673.-
---------	--------------	-------------

2 temas doble instrumento	\$ 139.740.-	\$ 34.895.-
---------------------------	--------------	-------------

1 arreglo (instrumental o vocal por tema) \$ 187.680.-

1 dirección (instrumental o coral) \$ 66.219.-

Ejecución o baile en rodaje (jornada 8 hs.45') \$ 94.432.-

Música original incidental largometraje o serie con un leitmotiv \$ 1.139.024.-

Cada leitmotiv adicional \$ 398.667.-

Música original por capítuloEjecutante \$ 236.375.-

Arreglos (instrumental y/o vocal) y dirección instrumental o coral \$ 431.175.-

Transporte (Art. 12, inc. D) desde diciembre 2022

A) Bajo con amplificador, batería, contrabajo de caja, guitarra sin amplificador, marimba, órgano tipo farfisa, tuba, tumbadora, vibrafón, etc. \$ 13.123.-

B) Arpa, órgano tipo hammond, piano eléctrico, timbales, etc. \$ 27.372.-

### **DISCOS (335/73) (desde 1/03/24)**

2 temas (2 horas) \$ 144.932.

1/2 hora extra \$ 35.904.-

2 temas doble instrumento \$ 184.121.-

1/2 hora extra doble instrumento \$ 45.982.-

1 arreglo (instrumental o vocal por tema) \$ 247.432.-

1 dirección (instrumental o coral) \$ 87.394.-

1 play back \$ 122.145.-

Transcriptor (por tema) \$ 37.547.-

Copias por carilla \$ 4.611.-

Copias por carilla con uso de software \$ 7.579.-

Transporte A, B y C. Grabación para extranjeros 50% de recargo. Por c/hora de grabación corresponde 10' de descanso. Tarifas correspondientes tanto para ejecutantes musicales (instrumental y/o vocal) como para productores, técnicos, etc. en su calidad de músicos.

### **MÚSICA PUBLICITARIA - JINGLES (desde 1/03/24)**

(Audiovisuales, documentales, medimetrajes, presentación de campañas)

Ejecutante vocal (TV) \$ 261.284.-

Ejecutante vocal (Radio e internet) \$ 130.703.-

Ejecutante vocal (todos los medios) \$ 470.384.-

Ejecutante instrumental (TV) \$ 146.880.-

Ejecutante instrumental (radio e internet) \$ 88.271.-

Ejecutante instrumental (Todos los medios) \$ 357.194.-

Reducciones 50%

Arreglo (instrumental o vocal) 50%

Dirección (instrumental o coral)

50% Doble instrumento 50%

Copias por carilla \$ 4.611.-

Copias por carilla con uso de software \$ 7.579.-

Boceto (no más de tres) \$ 82.386.-

Ejecución o baile en rodaje (jornada 8 hs.45') \$ 127.755.-

Tarifas p/30" de música con 2 hs. de permanencia y 20' de descanso. Si el comercial excede los 30" se abonará un adicional de 30% hasta 45" y 50% si excede los 45". Transporte A, B y C. El presente salario corresponde a una duración anual. La primera renovación se hará al mismo valor teniendo en cuenta el mínimo de convenio. Las siguientes renovaciones deberán tenerla conformidad expresa del artista.

Cuando el aviso publicitario se destine para su uso en el exterior, los aranceles deberán consultarse en la Secretaría Gremial de SADEM.

### **CINE (CCT 373/71) (desde 1/03/24)**

TARIFAS MÍNIMAS 2023	2 HORAS	1/2 HORA EXTRA
2 temas	\$ 124.267.-	\$ 31.294.-
2 temas doble instrumento	\$ 157.856.-	\$ 39.689.-

1 arreglo (instrumental o vocal por tema) \$ 224.574.-

1 dirección (instrumental o coral) \$ 39.770.-

Ejecución o baile en rodaje (jornada 8 hs.45') \$ 170.075.-

Música original incidental largometraje o serie con un leitmotiv \$ 3.497.610.-

Cada leitmotiv adicional \$ 1.165.860.-

Música original incidental cortometraje o documental con un leitmotiv \$ 1.727.013.-

Cada leitmotiv adicional en cortometraje o documental \$ 901.211.-

<b>CONCIERTOS (desde 1/11/23)</b>	<b>Función</b>	<b>/</b>	<b>Ensayo</b>
Concertino	\$ 188.469.-		\$ 141.576.-
Solista	\$ 173.958.-		\$ 125.338.-
Suplente solista	\$ 157.570.-		\$ 116.294.-
Parte real	\$ 141.631.-		\$ 109.412.-
Masa	\$ 119.191.-		\$ 83.504.-

## **DIRECCION CORAL (desde 1/03/24)**

Coros Amateurs o Vocacionales por hora de ensayo (mínimo)

Director \$ 58.013.-

Preparador/a vocal y/o asistente \$ 38.680.-

Pianista acompañante \$ 24.149.-

## **DIRECCION CORAL EN RECITAL Y/O CONCIERTO**

Salas categoría A (hasta 350 localidades) \$ 73.229-

Salas categoría B (351 a 800 localidades) \$ 102.520.-

Salas categoría C (salas y/o estadios de 801 a 4000 localidades) \$ 175.749.-

Salas categoría D (salas y/o estadios de 4001 a 6000 localidades) \$ 219.674.-

Salas categoría E (salas y/o estadios de 6001 a 4002 localidades) \$ 248.977.-

Salas categoría F (salas y/o estadios de más de 12000 localidades) \$ 278.268.-

## **FESTIVALES/FIESTA NACIONAL, PROVINCIAL, MUNICIPAL Y/O RECITAL (Desde 1/03/24)**

\$ 200.000.- por ejecutante musical y/o vocal.

## **TEATROS (CCT 19/88) (desde 30/11/23 hasta 31/03/24)**

### **Escala para Salas hasta 350 Localidades**

Categoría	Valor al 30/11/2023	Valor de 01/01/2024 al 31/01/2024 60%	Valor de 01/02/2024 al 29/02/2024 25%	Valor de 01/03/2024 al 31/03/2024 25%
Ejecutante Musical	\$ 166.430,46	\$ 266.288,73	\$ 307.896,35	\$ 349.503,96
Hora de Ensayo	\$ 1.664,62	\$ 2.663,40	\$ 3.079,55	\$ 3.495,71
Arreglador por c/ 5 minutos	\$ 33.287,20	\$ 53.259,52	\$ 61.581,32	\$ 69.903,12

### **Grabación de Ampliación**

Solista por c/ media hora con un mínimo de 2 hs.	\$ 6.235,33	\$ 9.976,53	\$ 11.535,36	\$ 13.094,20
Masa por c/ media hora con un mínimo de 2 hs.	\$ 5.251,93	\$ 8.403,09	\$ 9.716,07	\$ 11.029,05

**Copias**

100 primeras carrillas c/u	\$ 790,83	\$ 1.265,32	\$ 1.463,03	\$ 1.660,74
De 101 a 200 carillas c/u	\$ 669,01	\$ 1.070,42	\$ 1.237,67	\$ 1.404,93
De 201 a 400 carillas c/u	\$ 586,88	\$ 939,00	\$ 1.085,72	\$ 1.232,44
De más de 401 carillas c/u	\$ 505,30	\$ 808,48	\$ 934,80	\$ 1.061,12

**Escala para Salas 351 a 800 Localidades**

Categoría	Valor al 30/11/2023	Valor de 01/01/2024 al 31/01/2024 60%	Valor de 01/02/2024 al 29/02/2024 25%	Valor de 01/03/2024 al 31/03/2024 25%
Ejecutante Musical	\$ 230.442,02	\$ 368.707,24	\$ 426.317,74	\$ 483.928,25
Hora de Ensayo	\$ 2.304,50	\$ 3.687,20	\$ 4.263,33	\$ 4.839,45
Arreglador por c/ 5 minutos	\$ 46.087,52	\$ 73.740,03	\$ 85.261,91	\$ 96.783,78

**Grabación de Ampliación**

Solista por c/ media hora con un mínimo de 2 hs.	\$ 8.631,68	\$ 13.810,69	\$ 15.968,61	\$ 18.126,53
Masa por c/ media hora con un mínimo de 2 hs.	\$ 7.271,73	\$ 11.634,77	\$ 13.452,71	\$ 15.270,64

**Copias**

100 primeras carrillas c/u	\$ 1.095,23	\$ 1.752,36	\$ 2.026,17	\$ 2.299,98
De 101 a 200 carillas c/u	\$ 925,69	\$ 1.481,10	\$ 1.712,52	\$ 1.943,94
De 201 a 400 carillas c/u	\$ 812,47	\$ 1.299,95	\$ 1.503,07	\$ 1.706,19
De más de 401 carillas c/u	\$ 699,26	\$ 1.118,81	\$ 1.293,63	\$ 1.468,44

### Escala para Salas para 801 Localidades en adelante

Categoría	Valor al 30/11/2023	Valor de 01/01/2024 al 31/01/2024 60%	Valor de 01/02/2024 al 29/02/2024 25%	Valor de 01/03/2024 al 31/03/2024 25%
Ejecutante Musical	\$ 256.075,95	\$ 409.721,52	\$ 473.740,51	\$ 537.759,50
Hora de Ensayo	\$ 2.560,90	\$ 4.097,43	\$ 4.737,66	\$ 5.377,88
Arreglador por c/ 5 minutos	\$ 51.215,13	\$ 81.944,22	\$ 94.748,00	\$ 107.551,78

### Grabación de Ampliación

Solista por c/ media hora con un mínimo de 2 hs.	\$ 9.592,05	\$ 15.347,28	\$ 17.745,29	\$ 20.143,31
Masa por c/ media hora con un mínimo de 2 hs.	\$ 8.081,15	\$ 12.929,84	\$ 14.950,13	\$ 16.970,42

### Copias

100 primeras carrillas c/u	\$ 1.217,31	\$ 1.947,71	\$ 2.252,04	\$ 2.556,37
De 101 a 200 carillas c/u	\$ 1.028,35	\$ 1.645,37	\$ 1.902,45	\$ 2.159,54
De 201 a 400 carillas c/u	\$ 902,10	\$ 1.443,36	\$ 1.668,88	\$ 1.894,41
De más de 401 carillas c/u	\$ 776,95	\$ 1.243,13	\$ 1.437,36	\$ 1.631,60

### Recitales y/o conciertos

Ejecutante Musical en Recital y/o Concierto	Valor al 30/11/2023	Valor de 01/01/2023 al 31/01/2024 60%	Valor de 01/02/2024 al 29/02/2024 25%	Valor de 01/03/2024 al 31/03/2024 25%
CATEGORÍA A: Salas de hasta 350 localidades	\$ 18.036,43	\$ 28.858,29	\$ 33.367,39	\$ 37.876,50
CATEGORÍA B: Salas de 351 a 800 localidades	\$ 25.251,00	\$ 40.401,60	\$ 46.714,35	\$ 53.027,10
CATEGORÍA C: Salas y/o estadios de 801 a 4.000 localidades	\$ 32.465,57	\$ 51.944,92	\$ 60.061,31	\$ 68.177,70
CATEGORÍA D: Salas y/o estadios de 4.001 a 6.000 localidades	\$ 43.287,43	\$ 69.259,89	\$ 80.081,75	\$ 90.903,60
CATEGORÍA E: Salas y/o teatros y/o estadios de 6.001 a 12.000 localidades	\$ 54.109,29	\$ 86.574,86	\$ 100.102,18	\$ 113.629,50
CATEGORÍA F: Salas y/o teatros y/o estadios de más de 12.000 localidades	\$ 61.323,86	\$ 98.118,18	\$ 113.449,14	\$ 128.780,10

TRANSPORTE DE INSTRUMENTOS	Valor al 30/11/2023	Valor de 01/01/2024 al 31/01/2024	Valor de 01/02/2024 al 29/02/2024	Valor de 01/03/2024 al 31/03/2024
Art 30) inc. i)		60%	25%	25%
TRANSPORTE A: Saxo barítono, cello, accesorios, timbaleta, bombo legüero, trombón:	\$ 3.685,33	\$ 5.896,52	\$ 6.817,86	\$ 7.739,19
TRANSPORTE B: Bajo con amplificador, contrabajo de caja, guitarra con amplificador, marimba, acordeón con amplificador, campanas tubulares, tuba, tumbadora, vibrafón:	\$ 7.067,16	\$ 11.307,45	\$ 13.074,24	\$ 14.841,03
TRANSPORTE C: Batería, arpa, celesta, órgano tipo hammond, piano eléctrico, timbales, sintetizador :	\$ 14.762,99	\$ 23.620,79	\$ 27.311,53	\$ 31.002,28

### RESTAURANTES (CCT 112/90)

#### 1.- Categoría A:

A partir del 1º de septiembre de 2023: \$ 7.800,00.-

A partir del 1º de febrero de 2024: \$ 10.400,00.-

#### 2.- Categoría B:

A partir del 1º de septiembre de 2023: \$ 5.186,20.-

A partir del 1º de febrero de 2024: \$ 6.915,20.-

#### 3.- Categoría C:

A partir del 1º de septiembre de 2023: \$ 3.637,90.-

A partir del 1º de febrero de 2024: \$ 4.850,90.-

Tarifa diaria para 6 días semanales de trabajo con día franco pago.

Para 5 días semanales de trabajo 10% más.

Para 4 días semanales de trabajo 15% más

Para 3 días semanales de trabajo 30% más

Para 2 días semanales de trabajo 50% más

Para 1 día semanal de trabajo 75% más



Por acompañamiento de Varieté 40% más

El local se encuadra en la categoría cuando la consumición sea equivalente o supere al salario diario de un músico más un 50% de las remuneraciones mínimas. Los salarios mínimos deberán ser garantizados sin importar si los músicos acuerdan a la gorra, a la puerta o cualquier otro sistema. El sonido y transporte de instrumentos deberá estar garantizado por el establecimiento.

### **CAFES- PUBS (CCT 112/90)**

Por músico

A partir del 1º de septiembre de 2023: \$ 4.578,75.-

A partir del 1º de febrero de 2024: \$ 6.105,00.-

Tarifa diaria para 6 días semanales de trabajo con día franco pago. Por menos días se aplicará la tabla de restaurantes. Garantizar salarios mínimos, sonido y transporte ídem restaurantes.

### **LOCALES DE BAILE CLASE "C", PEÑAS, MILONGAS, PULPERÍAS y CLUBES DE MÚSICA EN VIVO (CCT 112/90)**

Por músico

A partir del 1º de septiembre de 2023: \$ 7.500,00.-

A partir del 1º de febrero de 2024: \$ 10.000,00.-

Tarifa diaria para 6 días semanales de trabajo con día franco pago. Por menos días se aplicará la tabla de restaurantes. Garantizar salarios mínimos, sonido y transporte ídem restaurantes.

### **HOTELES (CCT 112/90)**

1.- Primera categoría especial o 5 estrellas:

A partir del 1º de septiembre de 2023: \$ 7.800,00.-

A partir del 1º de febrero de 2024: \$ 10.400,00.-

2.- Primera categoría o 4 estrellas:

A partir del 1º de septiembre de 2023: \$ 5.186,20.-

A partir del 1º de febrero de 2024: \$ 6.915,20.-

3.- Segunda categoría o 3 estrellas:

A partir del 1º de septiembre de 2023: \$ 3.637,90.-

A partir del 1º de febrero de 2024: \$ 4.850,90.-

Tarifa diaria para 6 días semanales de trabajo con día franco pago. Por menos días se aplicará la tabla de restaurantes. Garantizar salarios mínimos, sonido y transporte ídem restaurantes.

### **CONFITERIAS (CCT 112/90)**

Por músico

A partir del 1º de septiembre de 2023: \$ 5.186,20.-

A partir del 1º de febrero de 2024: \$ 6.915,20.-

Tarifa diaria para 6 días semanales de trabajo con día franco pago. Por menos días se aplicará la tabla de restaurantes. Garantizar salarios mínimos, sonido y transporte ídem restaurantes.

### **CASAS DE TANGO (CCT 112/90)**

1.- Primera categoría o Clase A: Por encima de los 800 (ochocientos) cubiertos, y con independencia del servicio gastronómico brindado:

Jornal diario: A partir del 1º de septiembre de 2023: \$ 10.098,75.-

A partir del 1º de febrero de 2024: \$ 13.465,00.-

Salario Mensualizado: A partir del 1º de septiembre de 2023: \$ 209.310,00.-

A partir del 1º de febrero de 2024: \$ 279.080,00.-

2.- Segunda categoría o Clase B: hasta 800 (ochocientos) cubiertos con servicio de cena.

Jornal diario: A partir del 1º de septiembre de 2023: \$ 6.738,00.-

A partir del 1º de febrero de 2024: \$ 8.984,00.-

Salario Mensualizado: A partir del 1º de septiembre de 2023: \$ 139.548,75.-

A partir del 1º de febrero de 2024: \$ 186.065,00.-

3.- Tercera categoría o Clase C: Hasta 120 (ciento veinte) cubiertos sólo con servicio de lunch.

Jornal diario: A partir del 1º de septiembre de 2023: \$ 4.710,00.-

A partir del 1º de febrero de 2024: \$ 6.280,00.-

Salario Mensualizado: A partir del 1º de septiembre de 2023: \$ 97.689,00.-

A partir del 1º de febrero de 2024: \$ 130.252,00.-

El jornal es sólo para los músicos de cambio

La cantidad de cubiertos se establece por la capacidad habilitada por el GCBA.

### **SALONES DE FIESTAS/CASAS DE FIESTAS PRIVADAS (CCT 112/90)**

Ejecutante Musical (instrumental o vocal) por show

A partir del 1º de septiembre de 2023: \$ 20.916,00.-

A partir del 1º de febrero de 2024: \$ 27.888,00.-

### **ADICIONAL POR ZONA DESFAVORABLE / ZONA INSULAR (CCT 112/90):**

Los trabajadores comprendidos en este convenio, cuyos lugares permanentes de trabajo se encuentren en las Provincias de La Pampa, Río Negro, Chubut, Neuquén, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, se le aplicará un adicional por zona desfavorable / zona insular equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) sobre el total de los

salarios establecidos en este acuerdo para cada una de las categorías mientras permanezcan en dichos lugares.

**Tasa de músico extranjero (Desde 1/03/24) \$ 468.750.-**

### **IMPORTANTE**

Estas tarifas son salarios mínimos, por lo que cada compañero debe tenerlas como piso salarial de su negociación y, a partir de su trayectoria o las dificultades de las actividades contratadas, deben ser mejoradas económicamente. Todos los CCT y las leyes laborales prohíben el trabajo gratuito y obligan a poner a disposición del músico el equipamiento parasonido y luces del espectáculo, por lo cual no corresponde que se solicite ningún pago para estas prestaciones. La modalidad de "PAGAR PARA TOCAR" es ILEGAL e INMORAL para la práctica laboral del músico. Estas consideraciones son fundamentales para dignificar la profesión y garantizar el ingreso económico del músico y su familia.-